

Reseña

**Gabriel Fuks; contribuciones de Alberto Toro
y Carlos Alberto Villalba**

Tragedias de un Estado ausente: de Iron Mountain a Time Warp

Primera edición - Punto de Encuentro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2017, 184 págs.
ISBN 978-987-1567-90-4

Reseña de Eduardo Barros
Universidad Nacional de Lanús

En el marco de una investigación parlamentaria de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre el incendio de Iron Mountain,¹ el legislador Gabriel Fuks ofrece una discusión de fondo que trasciende el hecho y los alcances de la tragedia: el rol del Estado, el papel del Gobierno y -en otro plano- introduce la cuestión en el terreno del debate sobre un Estado “ausente”: ¿se ausenta realmente el Estado o la inacción estatal es producto de una decisión política?

Con una activa participación en la Legislatura porteña -fue presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, vicepresidente 2º de la Comisión de Seguridad e integrante de la Comisión de Obras y Servicios Públicos- Fuks relata de primera mano las circunstancias que rodean a la investigación incoada sobre la tragedia de Iron Mountain ocurrida el 5 de febrero de 2014 y el derrotero de los pedidos de informes (algunos de su autoría), concluyendo en el hecho del incumplimiento del Estado de la CABA en términos de control de inspecciones y de habilitaciones de edificios e instalaciones

de la ciudad. Resaltando la continuidad de la ausencia de controles estatales, da cuenta de los debates legislativos iniciados tras el desastre de Time Warp y que derivaron en la sanción de la ley de Regulación de Eventos Masivos (ley 5641/16).²

El libro está integrado por dos partes: *La investigación*, que consta de una introducción y de 7 apartados, y un *Anexo* en el que se exponen los documentos de la investigación.

La introducción (“La ausencia de un Gobierno”) comienza a perfilar un Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires “ausente” y lo califica como “cómplice por inacción”. Es de destacar que el autor utiliza “Estado” y “Gobierno” de un modo intercambiable, con lo que parece dar la pauta de que la inacción estatal es producto de una decisión política del bloque de poder dominante en esa instancia de estatalidad. En este apartado enumera y registra tragedias (Iron Mountain, Timer Warp, pero también Beara, incendios en talleres clandestinos, etc.) en los cuales la función Ejecutiva del Estado omite cumplir con las normativas vigentes en términos de habilitación y de inspección, por un lado, pero además pone de manifiesto la existencia de un verdadero agujero negro, un “[...] espacio social excluido de la soberanía estatal y sustraído de cualquier control público” (p. 22).

En el primer apartado (“Los hechos”) se detalla, con documentación respaldatoria, el derrotero del trámite de habilitación y de las inspecciones realizadas a la firma Iron Mountain para instalar un depósito de archivo de documentación. Desde un principio estas tramitaciones mostraron anomalías que no fueron sancionadas a pesar de estar consignadas en los expedientes de inspección. La falta de cumplimiento de la empresa y la ausencia de sanciones estatales naturalizó una situación de precariedad del inmueble y que impidió superar satisfactoriamente un incidente como el ocurrido el 5 de febrero de 2014, el incendio que provocó la muerte de 10 personas (profesionales y expertos voluntarios y el propio jefe del operativo).

En el segundo ítem (“Responsabilidades del gobierno de la CABA”) se puntualizan las deficiencias consignadas por la Agencia Gubernamental de Control (AGC), las funciones preventivas no ejercidas por su Dirección General y las inspecciones donde se señalan fallas que no fueron atendidas y que hubiesen impedido el incendio, o bien atenuado sus graves consecuencias (como por ejemplo carencias en el sistema de reserva de agua, en las bombas y tanques de agua y en la red de rociadores). Las solicitudes de datos sobre las competencias en fiscalización y control en relación al proceso de habilitación y de inspecciones de Iron Mountain realizadas por la Legislatura de la ciudad fueron respondidas por el Estado porteño de manera parcial e insuficiente (p. 30). Además, se da cuenta de la demora en la respuesta al pedido de informes de la Legislatura, no obstante lo cual la investigación iniciada logra determinar las características de las exenciones a las normas de la ciudad sobre el “Distrito Tecnológico” y a demostrar la falta de parti-

nencia de la asociación hecha por el Poder Ejecutivo de la CABA de la empresa Iron Mountain con la actividad tecnológica.

“El laberinto de los pedidos de informes”, la tercera sección, es otra muestra de la decisión política del Estado de la CABA, a través del bloque dominante de poder, de eludir responsabilidades y de tratar de impedir el desarrollo de una investigación por parte de la Legislatura porteña: de los 13 pedidos de informes elevados entre abril de 2014 y abril de 2016, 8 de ellos se vieron trabados por cuestiones burocráticas y 5 directamente no tuvieron sanción. De todos modos, solamente se obtuvo de parte del Ejecutivo de la ciudad alguna respuesta parcial, incompleta y efectuada fuera de los plazos previstos por la norma que regula este tipo de expedientes. Además, consigna el fracaso de dos propuestas de formación de una Comisión Investigadora que permita revelar cuestiones desconocidas sobre el propio incendio, sobre el funcionamiento de la empresa y sobre el accionar de los órganos estatales de control sobre habilitaciones y sobre seguridad.

Ante las sospechas de destrucción de pruebas de lavado de activos, tanto la Unidad de Información Financiera (UIF)³ como la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC)⁴ iniciaron pesquisas, de las que se da cuenta en el apartado “Investigación de UIF y PROCELAC”. El informe de la UIF coincide con las observaciones de anomalías consignadas en el expediente de habilitación del depósito de Iron Mountain y concluye en la existencia de un patrón de comportamiento por parte de la firma, ya que el incendio repitió en *modus operandi* de otros casos similares sufridos por la misma empresa en Canadá, Estados Unidos y Gran Bretaña.

En el apartado “Conclusiones”, Fuks reseña las situaciones comprobadas a lo largo de la investigación legislativa, como por ejemplo fallas en el proceso de control y de habilitaciones, falta de sanciones por incumplimiento y menosprecio al informe de la Agencia de Protección Ambiental de la ciudad elevado al Ministerio de Ambiente y Espacio Público veinte meses antes del incendio. También pone de relieve la impertinencia de la incorporación de la empresa al Distrito Tecnológico (que le permitió acogerse a rebajas impositivas) y -lo más grave- la determinación de la intencionalidad del incendio.

El sexto capítulo, “Propuestas normativas”, detalla una serie de proyectos relativos a la expropiación de Iron Mountain, la creación de una Comisión Investigadora, la suspensión de las exenciones, la reforma y actualización del Código de Edificación de la CABA, el diseño de protocolos de procedimientos y la propuesta de autonomizar el Cuerpo de Bomberos de la Policía Federal. Para la elaboración de estas propuestas, hay un indudable apoyo en las pericias originadas en la investigación realizada por la Legislatura de la CABA.

La séptima parte, “La experiencia de Time Warp en la Legislatura”, da cuenta de un hilo conductor entre Iron Mountain y Time Warp: la ausencia del gobierno de la CABA en términos de regulación y control de actividades y la falta de sanción ante el incumplimiento de las normativas vigentes. El caso del festival que no pudo ser impulsó a la Legislatura a avanzar sobre una nueva y más rigurosa normativa para regular actividades masivas, tratando de imponer una visión integral que contemple la complejidad de la problemática. Fuks puntualiza las discusiones desplegadas entre los diferentes bloques hasta llegar a la sanción de la ley de Regulación de Eventos Masivos (Ley 5641/16), que entre otras cuestiones impide que se pueda alegar desconocimiento de las normas y procedimientos.

En este apartado, además, se destacan fragmentos de los discursos del propio Fuks, de Roy Cortina y de Gustavo Vera en las sesiones de tratamiento del proyecto de ley de Eventos Masivos, en los cuales se resalta, en líneas generales, la ausencia o la deficiencia de controles estatales y la necesidad de legislar para evitar la recurrencia de episodios trágicos como Iron Mountain, Time Warp y otros.

La segunda parte del libro, “Anexo”, ofrece la documentación originada en la investigación legislativa, entre los que se destacan los proyectos de resolución y los proyectos de declaración presentados para pedidos de informes y que cuentan con intervención del propio Fuks. Además, se presentan fragmentos de la comparecencia del director ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control de la CABA, los informes de la Superintendencia Federal de Bomberos y de la Auditoría General de la CABA (ambos ignorados por el Gobierno porteño), la resolución que ordena la reconstrucción del extraviado expediente de habilitación de Iron Mountain y el texto completo de la ley 5641/16.

Conclusiones

“Tragedias de un Estado ausente: de Iron Mountain a Time Warp” tiene la utilidad de plantear y de mostrar, acompañado de abundante y detallada documentación, la decisión política del bloque de gobierno que está al frente del Estado de la CABA desde 2006 de “retirar” al Estado de las tareas de control y seguimiento de habilitaciones, concediendo además –de manera discrecional– exenciones impositivas no pertinentes a determinadas empresas como Iron Mountain, cuyo objeto es la custodia y protección de documentos y datos y eventualmente la destrucción de información, al incorporarlas al régimen de “Distrito Tecnológico” de la ciudad.

La expresión de “Estado ausente” no es exacta en términos académicos, pero sí es gráfica para describir un menor rigor en algunos mecanismos de regulación y en algunas modalidades de intervención estatal (Vilas, 2007). El Estado, entonces, no se “ausenta” en términos fácticos sino simbólicos, en tanto deja de enviar señales claras a los actores sociales relevantes y a la sociedad en general sobre su intención de articular e intervenir en las relaciones políticas, sociales y económicas.

Como ya fue dicho, en este libro es frecuente la utilización de “Estado” y “Gobierno” en forma intercambiable, lo cual tampoco es rigurosamente exacto. Sin embargo, puede considerarse que esta forma de expresión alude, en última instancia, a dar cuenta del hecho que la inacción del Estado porteño es consecuencia de una decisión política del bloque de poder dominante en la CABA.

Quizás hubiera contribuido a mostrar de manera más elocuente la precisión de los datos recabados y la contundencia de los informes y pericias derivados de la investigación legislativa un mayor rigor metodológico en la presentación de los apartados, en los cuales la subtitulación no es del todo clara.

En definitiva, y más allá de algunas imprecisiones en términos conceptuales, el libro de Fuks revela una operatoria al frente del Ejecutivo porteño que es desaprensiva en términos de custodia del bien común, transfiriendo responsabilidades que son claramente de dominio estatal a la esfera individual, lo que implicaría una encubierta “privatización” de las gestiones de regulación de instalaciones y control de habilitaciones. Pero, por otra parte, también rescata la inmediata asunción de responsabilidades investigativas por parte de la Legislatura, en tanto parte de ese mismo Estado porteño, en cumplimiento de las atribuciones de la función de poder legislativa de la CABA.

¹ “Iron Mountain Incorporated” es una empresa que ofrece “soluciones de administración de información que ayudan a que las empresas disminuyan costos y eliminen la ineficiencia al administrar su información física y digital”. Estas “soluciones” incluyen la custodia de documentos, la destrucción de información y la protección de datos. Para más información, ver <http://www.ironmountain.com.ar/>.

² El 16 de abril de 2016, durante la primera noche del festival de música electrónica “Time Warp”, murieron 5 jóvenes por intoxicación tras un supuesto consumo de drogas.

³ Organismo descentralizado dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (actualmente en la órbita del Ministerio de Finanzas).

⁴ Unidad especial de investigación dependiente de la Procuración General de la Nación.

Referencias Bibliograficas

VILAS, Carlos (2007): *Pensar el Estado*. Remedios de Escalada: Edunla.

Otras fuentes consultadas

<http://www.ironmountain.com.ar/>.

<https://www.legislatura.gov.ar>

Pares evaluadores externos del Vol. 7

La **Revista Perspectivas de Políticas Públicas** agradece a los y las colegas que actuaron como evaluadores externos de los artículos presentados para publicación en el volumen 7:

Andrenacci, Luciano, Universidad de Buenos Aires
Anzelini, Luciano, Universidad Nacional de Quilmes
Ávila Romero, Agustín, Universidad Nacional Autónoma de México
Barreto, Miguel, Universidad Nacional del Nordeste
Bertini, Sergio, Universidad Nacional de Lanús
Bolados, Paola, Universidad de Valparaíso
Caetano, Gerardo, Universidad de la República
Causa, Matías, Universidad Nacional de La Plata
Cormick, Hugo, Universidad Nacional de Moreno
Cornejo, Amaranta, Universidad Nacional Autónoma de México
Escolar, Cora, Universidad de Buenos Aires
Fernández Courel, Damián, Universidad Nacional de Lanús
García, Lila, Universidad de Buenos Aires
Girado, Agustina, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires
Grandinetti, Rita, Universidad Nacional de Rosario
Guelman, Leda Anahí, Universidad de Buenos Aires
Guillén Romo, Arturo, Universidad Nacional Autónoma de México
Herkovicz, Damián, Universidad Nacional de Lanús
Lacarrieu, Mónica, Universidad de Buenos Aires
Martínez, Laura Victoria, Universidad de Buenos Aires
Martínez Peria, Juan F, Universidad de Buenos Aires
Moreira, Carlos, Universidad Autónoma de Baja California
Nava, Isalia, Universidad Nacional Autónoma de México
Ortiz Maldonado, Natalia, Universidad de Buenos Aires
Pasquariello, Lilia, Universidad del Estado de São Paulo/Araraquara
Reano, Ariana, Universidad Nacional de General Sarmiento
Ríos, Cecilia, Universidad Nacional de Córdoba
Russo, Alejandro, Universidad Nacional de Lanús
Soprano, Germán, Universidad Nacional de La Plata
Sotelo, Jorge, Universidad Nacional de San Martín
Valente Adarme, Xavier, Universidad Central de Venezuela
Wihner, Alejandro, Universidad Nacional de Lanús
Zapata Callejas, John S., Universidad de Antioquia
Zibecchi, Carla, Universidad de Buenos Aires

Indicaciones editoriales y de estilo

Los autores y autoras interesados en publicar artículos o reseñas bibliográficas en la **Revista Perspectivas de Políticas Públicas** pueden enviar sus trabajos a través del sistema OJS ingresando a la página revistas.unla.edu.ar/perspectivas o bien por correo electrónico a perspectivas@unla.edu.ar

Previamente, deberán verificar que sus textos se ajustan al Reglamento Editorial y normas de estilo que se detallan a continuación. En caso contrario los textos serán devueltos al remitente.

Reglamento Editorial

Los artículos presentados para publicación son sometidos a dos evaluadores externos de acuerdo al sistema “doble ciego”. La evaluación versará sobre la calidad sustantiva del texto (aportes teórico-metodológicos, nuevos enfoques, relevamiento de nuevos aspectos de un tema, etc.) así como de su pertinencia respecto de la temática de la Revista. Artículos y reseñas serán arbitrados por la Revista serán sometidos previamente a arbitraje de acuerdo al sistema “doble ciego”. Las reseñas serán sometidas a dictamen del Comité Editorial.

Los textos presentados a dictamen y publicación deberán ser originales. El autor o autora acompañará una declaración garantizando que el texto no está siendo sometido a dictamen o publicación en otro medio escrito o electrónico, con la posible excepción de artículos sometidos a publicación en publicaciones extranjeras en idioma distinto del castellano. Los textos serán presentados en idioma español. Excepcionalmente se podrán aceptar originales en otros idiomas.

La extensión máxima de los artículos 12000 palabras incluyendo notas finales y referencias bibliográficas (con una tolerancia de no más de 10%); la de las reseñas será de 2000 palabras en las mismas condiciones.

Normas básicas de estilo

1. Artículos

La tipografía utilizada deberá ser Times New Roman tamaño 12, interlineado 1.5, incluso las notas y referencias.

El nombre del/la/las/los autor/a/es/as incluirá su afiliación institucional y dirección electrónica.

El texto estará precedido de un resumen en castellano e inglés de 150 palabras como máximo. Deberán proponerse cinco (5) palabras clave, en ambos idiomas. El resumen deberá presentar claramente el objeto del trabajo y sus principales conclusiones.

Las transcripciones literales se harán entre comillas en tipo Times New Roman 12, sin sangría, salvo que excedan las tres (3) líneas.

Se evitará notas excesivamente extensas, que desarrollen argumentos laterales no directamente vinculados al texto. Todas las notas, sin excepción, serán identificadas con numeración arábiga correlativa y ubicadas al final del texto.

Se aconseja evitar cuadros y gráficos que utilicen colores. Unos y otros se incluirán al final del texto, con la indicación “AQUÍ VA EL CUADRO (O GRAFICO) N°” en el lugar correspondiente del texto.

Referencias bibliográficas:

En el cuerpo del texto y en las notas se harán con el apellido del autor seguido del año de publicación y la página o páginas pertinentes cuando se trata de transcripción literal (ej.: Sassen 2010:183). La identificación completa de la fuente se efectuará al final del artículo en la sección “Referencias”, de la manera siguiente: **Sassen, Saskia** (2010) *Territorio, autoridad y derechos. De los ensamblajes medievales a los ensamblajes globales*. Madrid: Katz Editores.

Si se trata de artículos, la referencia en texto es similar a la anterior. La referencia completa al final se hará entrecomillando el título del artículo resaltando el nombre de la publicación e indicando número y fecha y primera y última página del artículo citado. Ej.: **Mato, Daniel** (2007) “Importancia de los referentes territoriales en los procesos transnacionales. Una crítica de la idea de ‘desterritorialización’ basada en estudios de casos”. *Estudios de Sociología* 23:35-63.

En caso de capítulos en compilaciones, anuarios y similares la referencia en texto es la misma que las anteriores; la final será, ej.: **Vilas, Carlos M.** (2010) “Estado: política y economía en el capitalismo global”. En Daniel Toribio (comp.) *La universidad en la Argentina*. Lanús: Ediciones de la UNLa, 2010:233-266.

En caso de obras publicadas en fuentes en red, la referencia de autor, etc. seguirá las reglas precedentes, agregándose la dirección electrónica y la fecha de acceso. Ej.: **Hill, General James T.** (2004) *Statement of General James Hill before the Armed Forces Commission of the House of Representatives of the USA, March 24*. <http://usinfo.state.gov/espanol/04032904.html> accedido el 3 de abril 2004.

Las normas de estilo APA se aplicarán subsidiariamente.

2. Reseñas bibliográficas:

Deberán aportar al debate académico y no limitarse a una simple síntesis o “paneo” de la obra. Serán reseñas de libros (incluidas compilaciones y antologías), publicados no más atrás de un año del de circulación del respectivo número de la Revista.

Además de las normas de estilo correspondientes, en lo pertinente, a los artículos, deberán detallar, al inicio, con sangría, todas las referencias editoriales de la obra reseñada. Ej.: **Oscar Madoery**, *Los desarrollos latinoamericanos y sus controversias*. 1ª edición. Ushuaia: Ediciones UNTDE, 2016. 317 págs. ISBN 978-987-45975-4-0.

En caso de compilación, el apellido y nombre del compilador será seguido de la abreviación de su papel: comp., dir., ed.

La última revisión de las normas de estilo y formato prefijado pueden ser consultados en el sitio web: <http://www.unla.edu.ar/index.php/perspectivas-de-politicas-publicas-presentacion>

Proceso de arbitraje por pares

Los originales que se sometan para su publicación en la **Revista Perspectivas de Políticas Públicas** serán objeto de una revisión por la Secretaría de Redacción y serán devueltos a sus autores/as en caso no ajustarse a las normas de estilo y formato prefijadas. Superada esta etapa el texto será remitido, con omisión de toda referencia al autor o autores, a arbitraje anónimo externo por pares bajo la modalidad de doble ciego, quienes contarán con tres (3) semanas para emitir dictamen. Éste, mediante una planilla de evaluación, se comunicará al autor, con resguardo del nombre de los responsables de la evaluación. En su caso, el autor deberá responder a las recomendaciones del arbitraje respecto de las observaciones que de alguna manera condicionen o rechacen la publicación, respuesta que será reenviada al/los árbitros que la formularon. En caso de no alcanzarse un acuerdo, intervendrán para zanjar el asunto dos miembros del Comité Académico y el Director de la Revista. En caso de mantenerse el desacuerdo, se someterá a opinión del Consejo Asesor.

Derechos de autor y política de responsabilidad

La **Revista Perspectivas de Políticas Públicas** requiere a los autores que concedan la propiedad de sus derechos de autor, para que su artículo o colaboración sean reproducidos, publicados, editados, fijados, comunicados y transmitidos públicamente en cualquier forma o medio, así como su distribución en el número de ejemplares que se requieran y su comunicación pública, en cada una de sus modalidades, incluida su puesta a disposición del público a través de tecnologías para fines exclusivamente científicos, culturales, de difusión y sin fines de lucro.

Los artículos y reseñas publicados en la **Revista Perspectivas de Políticas Públicas** son propiedad de la Universidad Nacional de Lanús. Sin embargo se permite la reproducción posterior de los mismos, previa autorización y con la cita de la publicación original. En ningún caso serán devueltos los originales.

Los artículos y reseñas publicados en la **Revista Perspectivas de Políticas Públicas** son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no reflejan necesariamente la opinión de la Dirección ni las autoridades de la Universidad Nacional de Lanús.

Puntos de Venta de la Revista Perspectivas de Políticas Públicas

Venta en librerías

Librería de la UNLa

Edificio José Hernández

29 de Septiembre 3901

Remedios de Escalada

Fedro Libros

Carlos Calvo 578

Ciudad de Buenos Aires

Librería Vivaldi

Santiago del Estero 998

Ciudad de Buenos Aires

Páginas Libres

Santiago del Estero 1112

Ciudad de Buenos Aires

Librería de Las Madres

H. Yrigoyen 1584

Ciudad de Buenos Aires

Prometeo Libros

Corrientes 1916

Ciudad de Buenos Aires